

Presidencia

Referencia:	23/2019
Procedimiento:	Sesiones del Consejo de Gobierno PTS
PRESIDENCIA (SORTA01)	

**ACTA DEFINITIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 4 DE ENERO DE 2019**

ASISTEN:

Presidente	Juan Jose Imbroda Ortiz	PRESIDENTE
Vicepresidente 1º y Consejero	Daniel Conesa Minguez	Consejero
Vecepresidenta 2ª y Consejera	Maria De La Paz Velazquez Clavarana	Consejera
Consejero Coordinación y MA	Manuel Angel Quevedo Mateos	Consejero
Consejero Fomento	Francisco Javier Gonzalez Garcia	Consejero
Consejera Hacienda	Esther Donoso Garcia Sacristan	Consejera
Consejero Educ., Juv. y Dep.	Antonio Miranda Montilla	Consejero
Consejera Cultura y Festejos	Fadela Mohatar Maanan	Consejera
Consejero Bienestar Social	Daniel Ventura Rizo	Consejero
Consejero Seguridad Ciudadana	Isidoro Francisco Gonzalez Pelaez	Consejero
Secretario del Consejo	Jose Antonio Jimenez Villoslada	

En la Ciudad de Melilla, siendo las trece horas del día 4 de enero de 2019, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva Ordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se hace constar que en el Acta del Consejo de Gobierno celebrada el pasado 17/12/2018, en sesión extraordinaria y urgente hubo un error al consignar propuesta de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente en relación con la licitación para la adquisición de un aparcamiento cubierto en el Barrio del Industrial, bien en propiedad o del derecho de superficie

Presidencia

durante 50 años. Registrado al número de acuerdo 201800888, siendo la propuesta realmente de la Consejera de Hacienda.

ASUNTO PRESENTADO POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y SALUD PÚBLICA

PUNTO PRIMERO.- CONTRATACIÓN MAYOR DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Presidencia y Salud Pública, que literalmente dice:

ACG2019000001.04/01/2019

PRIMERO.- Por parte de la Dirección General de Sanidad y Consumo de la Consejería de Presidencia y Salud Pública se está llevando a cabo la realización de un Contrato Mayor de Servicios denominado “**CONTRATACIÓN MAYOR DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**” A ADJUDICAR POR NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

SEGUNDO.- Se estima que, consultados los precios de mercado, la contratación de dichos servicios ascendería a una cuantía aproximada de **OCHO MIL EUROS (8.000,00€)**, para **UN (1) AÑO** de vigencia, prorrogable a otro más, con una duración total de **DOS AÑOS**, con una cuantía total de **DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €)** que se financiará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 01/31100/22199, RC Plurianual-Compromiso de Gasto Futuro n° **12018000098638** de **09/10/2018**, supeditado a la aprobación de los Presupuestos Generales para cada uno de los citados ejercicios:

- 2019 (8.000,00 EUROS)
- 2020 (8.000,00 EUROS)

TERCERO.- De acuerdo con lo establecido en la Base 39.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, dado que se trata de un gasto plurianual, deberá ser aprobado por el consejo de gobierno.

Por todo ello, formulo la siguiente **PROPUESTA**:

Que se proceda a la **aprobación por el Consejo de Gobierno del RC Plurianual- Compromiso de Gasto Futuro n° 12018000098638 de 09/10/2018**, para la Aplicación Presupuestaria **01/31100/22199, CONTRATACIÓN MAYOR DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ANUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO**” A ADJUDICAR POR NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por importe **OCHO MIL EUROS (8.000,00€)** por **(1) AÑO, prorrogable a otro más, con una duración total de (2) AÑOS**, con una cuantía total de **DIECISÉIS MIL EUROS (16.000,00 €)** con compromiso de gasto para los ejercicios y por las cantidades que a continuación se indican, supeditado a la aprobación del correspondiente Presupuesto General de la Ciudad para cada uno de los citados ejercicios:

- 2019 (8.000,00 EUROS)
- 2020 (8.000,00 EUROS)

Presidencia

Una vez terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día y previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno, acuerda aprobar la siguiente propuesta:

Primero.- VENTA DE BIENES A REMESA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Hacienda, que literalmente dice:

ACG2019000002.04/01/2019

PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA

ASUNTO: Venta de bienes a REMESA.

Vistos los informes evacuados sobre el particular y el expediente tramitado sobre el asunto de referencia, **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO** se venda a Residuos Melilla S.A., los bienes siguientes:

- Centro de Almacenamiento temporal de residuos:-----871.854,14€
- Vitrificadora de cenizas:-----393.189,75€
- Analizador de gases:----- 113.390,47€
- Sistema no catalítico de reducción de Nox:-----518.669,86€
- Horno incinerador de cadáveres de animales:-----308.826,81€

Por un total de: 2.205.931,03€

Segundo.- PERSONACIÓN EN P.S.M.C. 18/2018 Y P.O. 18/2018 DEL JDO. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 1 DE MELILLA.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta de conformidad con informe de los Servicios Jurídicos de la CAM, que literalmente dice:

ACG2019000003.04/01/2019

Personación: P.S.M.C. 18/2018 - P.O. 18/2018 – Jdo. Contencioso-Administrativo n° 1 de Melilla.

Recurrente: EULEN SEGURDAD, S.A.

Acto recurrido: Inactividad de la Consejería de Seguridad Ciudadana sobre

Presidencia

reclamación de impagos de facturas por un total 221.184,36 € y demás intereses de demora.

El Excmo. Sr. Presidente, por Decreto número 31, de fecha 31 de marzo de 2000 (publicado en BOME num. 3674, de 6-4-00), ha dispuesto lo siguiente:

“La Ley Reguladora de las bases de Régimen Local, aplicable por expresa remisión del artículo 30 del Estatuto de Autonomía de Melilla, tras su modificación efectuada por la Ley 111/99, de 21 de abril, en su artículo 21.1.k) establece que “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Como quiera que el Pleno de la Excma. Asamblea, el 28 de junio de 1995, delegó en el Consejo de Gobierno “el ejercicio de las acciones administrativas y judiciales y la defensa en los procedimientos incoados contra la Ciudad Autónoma de Melilla” con el fin de unificar en un mismo órgano las competencias antes referidas, VENGO EN DELEGAR en el Consejo de Gobierno las competencias que al Presidente de la Ciudad atribuye el art. 21.1.k) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con las especialidades que el mismo recoge”.

Por su parte, el Consejo de Gobierno, en sesión de 20 de febrero de 2004 (BOME num. 4064, de 27-02-2004), acordó que para el ejercicio de las acciones judiciales deberá evacuarse dictamen previo emitido por la Asesoría Jurídica, salvo en los casos en que ese dictamen sea realizado por la Secretaría Técnica de la Consejería o por un Letrado de la misma.

Por tanto, habiendo emplazado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla a esta Ciudad Autónoma para que se persone, conforme lo previsto en el artículo 48 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el Letrado que suscribe, propone que el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma acepte dicho ofrecimiento y se persone como parte recurrida en autos de **P.S.M.C. 18/2018 - P.O. 18/2018**, seguido a

Presidencia

instancias de **EULEN SEGURIDAD, S.A.**, contra la Ciudad Autónoma de Melilla, designando a tal efecto, a los Letrados de la Corporación para que, indistintamente, se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

Es todo cuanto el Letrado que suscribe tiene el honor de informar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas y quince minutos, formalizándose de ella la presente Acta, que firma el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

El Presidente

El Secretario

15 de Enero de 2019
C.S.V.:12433051022205002406

14 de Enero de 2019
C.S.V.: 12433051022205002406